



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EN CALIDAD DE EXPERTO EN LABORES ECLESIASTICOS.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1992 .-

DALCAHUE, 27 de noviembre del 2018.-

VISTOS: El Decreto alcaldicio N°2045, de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 19.11.2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 19.11.2018 al 31.12.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Centro de Costos 050504, Cuenta 21.04.004. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo
- Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/focr



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 19 de Noviembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut:

y Doña **ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE**, cédula de identidad N° , con domicilio en comuna de , con experiencia y participación en actividades eclesíásticas de la iglesia de San Juan, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- Encargado de iglesia, recepcionista e informador de turismo en el establecimiento. Permitir el ingreso a visitantes y turistas a la iglesia, entregar información turística de la comuna de Dalcahue e información sobre las Iglesias declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, en específico sobre la Iglesia San Juan Bautista de la localidad de San Juan, y encargado de mantener el orden y aseo dentro del establecimiento.
La jornada laboral se distribuirá durante la semana los días martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo, de 10:00 a 12:00 horas, y 15:00 a 18:00 horas.
Lugar: Iglesia San Juan Bautista, localidad de San Juan, comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE**, lo siguiente:

La suma mensual de \$390.000.- (Tres Cientos Noventa Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 19.11.2018 hasta el 31.12.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



**ELENA MARTINA BAHAMONDE
BAHAMONDE**
C.I.:

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE